



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0115-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 14 de julio 2022

VISTOS:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 078-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 16/05/2022; OFICIO N° 598-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 14/07/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 078-2022-GR.CAJ/CH, de fecha 16 de mayo 2022, se aprobó, el Expediente Técnico del IOARR: "Construcción de vestidores y/o SS.HH. de usuarios; en el (la) I.E. 10705- Uticyacu, distrito de Uticyacu - provincia de Santa Cruz- departamento de Cajamarca", signado con Código Único de Inversión N° 2544296, en el modo y términos señalados en la resolución citada.

Que, artículo 201.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

No obstante, en atención a lo prescrito en el TÍTULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" se tiene que en su Artículo IV. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1° El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: numeral 1.3 "Principio de impulso de oficio. - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"

Que, mediante Oficio N° 598-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 14 de julio 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, advierte error material en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 078-2022-GR.CAJ/CH, de fecha 16 de mayo 2022, respecto al nombre del proyecto IOARR: "Construcción de vestidores y/o SS.HH. de usuarios; en el (la) I.E. 10705- Uticyacu, distrito de Uticyacu - provincia de Santa Cruz- departamento de Cajamarca", donde por error se ha consignado la palabra "vestidores", siendo lo correcto "vestuarios", quedando de la siguiente manera: "Construcción de vestuarios y/o SSHH de usuarios; en el (la) IE 10705- Uticyacu distrito de Uticyacu, provincia Santa Cruz, departamento Cajamarca", por lo que solicita la rectificación en dichos términos.

Cabe resaltar, que para la emisión de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 078-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 16 de mayo 2022, se tuvo como sustento el Oficio N° 363-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO. de fecha 13 de mayo 2022, emitido por la Sub Gerencia de Operaciones, quien solicitara aprobar, el Expediente Técnico del IOARR: "Construcción de vestidores y/o SS.HH. de usuarios; en el (la) I.E. 10705- Uticyacu, distrito de Uticyacu - provincia de Santa Cruz- departamento de Cajamarca", signado con Código Único de Inversión N° 2544296, bajo dichos términos, lo que generó la emisión el acto resolutivo en los mismos términos solicitados.

Sin embargo, estado al sustento del área técnica, y a la normativa invocada se evidencia un error material incurrida por el área técnica, el cual es materia de subsanación; en tal sentido; resulta viable dicha rectificación, toda vez que se ha sustentado la rectificación solicitada, indicando que obedece a un error material corroborado con el FORMATO N° 07-C- situación aprobado, el mismo que al ser rectificado no altera la decisión contenida en la resolución primigenia, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, con ello dando por subsanado dicho error que genera confusión.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para *aprobar la rectificación* del error material contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 078-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 16 de mayo 2022, específicamente en la parte considerativa y parte resolutive: **Artículo Primero; Artículo Segundo, Artículo Tercero, Artículo Cuarto**, donde se consigne de manera correcta el nombre del proyecto quedando de la siguiente manera: *:"Construcción de vestidores y/o SSHH de usuarios; en el (la) IE 10705- Uticyacu distrito de Uticyacu, provincia Santa Cruz, departamento Cajamarca"*, manteniéndose subsistente lo demás que conteniendo de la resolución.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 078-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 16 de mayo 2022, que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR: "Construcción de vestidores y/o SS.HH. de usuarios; en el (la) I.E. 10705- Uticyacu, distrito de Uticyacu - provincia de Santa Cruz- departamento de Cajamarca", signado con Código Único de Inversión N° **2544296**, el mismo que consta de un tomo (01 Archivador) y contiene un resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cálculo de movilización y desmovilización de equipos, cálculo de fletes, desagregado de gastos generales, cronogramas de obra: cronograma Gantt, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales; cotizaciones, anexos: análisis y gestión de riegos, plan Covid para UBS, planos; siendo el plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de S/. 90,375.63 (Noventa mil trescientos setenta y cinco con 63/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del **IOARR**: "Construcción de vestidores y/o SS.HH. de usuarios; en el (la) I.E. 10705- Uticyacu, distrito de Uticyacu - provincia de Santa Cruz- departamento de Cajamarca", por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de S/. 90,375.63 (Noventa mil trescientos setenta y cinco con 63/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. -

APLICACIONES DIRECTAS

	IMPORTE S/.
2.6.22.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	82,375.62
2.6.8 1 OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3 ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2 6.8 1.3 1 Elaboración expediente técnico	0.00
2 6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de bienes	
2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de servicios supervisión	8,000.00

TOTAL

S/. 90,375.63

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el control y seguimiento del **IOARR**: "Construcción de vestidores y/o SS.HH. de usuarios; en el (la) I.E. 10705- Uticyacu, distrito de Uticyacu - provincia de Santa Cruz- departamento de Cajamarca", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico del **IOARR**: "CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES Y/O SS.HH. de usuarios; en el (la) I.E. 10705- Uticyacu, distrito de Uticyacu - provincia de Santa Cruz- departamento de Cajamarca", bajo responsabilidad.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del **IOARR**: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL (LA) IE 10705- UTICYACU DISTRITO DE UTICYACU; PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", signado con Código Único de Inversión N° **2544296**, el mismo que consta de un tomo (01 Archivador) y contiene un resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cálculo de movilización y desmovilización de equipos, cálculo de fletes, desagregado de gastos generales, cronogramas de obra: cronograma Gantt, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales; cotizaciones, anexos: análisis y gestión de riegos, plan Covid para UBS, planos; siendo el plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, siendo su presupuesto total de S/. 90,375.63 (Noventa mil trescientos setenta y cinco con 63/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico del **IOARR**: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL (LA) IE 10705- UTICYACU DISTRITO DE UTICYACU; PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por el objeto del gasto, de la meta que se aprueben en el artículo precedente de S/. 90,375.63 (Noventa mil trescientos setenta y cinco con 63/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

OBJETO DEL GASTO
ESPECIFICA DEL GASTO
INVERSIONES. -

APLICACIONES DIRECTAS

IMPORTE S/.

2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	82,375.62
2.6.8 1	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2.6.8 1.3 1	Elaboración expediente técnico	0.00
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la compra de bienes	
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de servicios supervisión	8,000.00
TOTAL		S/. 90,375.63

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el control y seguimiento del **IOARR**: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL (LA) IE 10705- UTICYACU DISTRITO DE UTICYACU; PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico del **IOARR**: "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL (LA) IE 10705- UTICYACU DISTRITO DE UTICYACU; PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 078-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha Chota, 16 de mayo 2022, debiendo notificarse la presente a los órganos competentes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
REGISTRESE, COMUNÍQUESE.

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENCIA SUB REGIONAL